

Decreto N° 6013, que nombra al Dr. Juan Aristides Silva Santos, Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macoris.
G. O. N° 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6013.

VISTOS los artículos 1° de la Ley, N° 2661, del 19 de diciembre del año 1950, sobre las Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias, 84 y 119 de la Constitución de la República, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Juan Aristides Silva Santos queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macoris, en sustitución del señor José Roca Castañer.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6014, que agrega dos párrafos al artículo 42 del Reglamento N° 7742, del 2 de noviembre de 1951, para el cobro y control del Impuesto sobre arroz, y dicta otras disposiciones.
G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6014.

VISTA la Ley N° 14 del 30 de mayo de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se agregan los siguientes párrafos al artículo 42 del Reglamento N° 7742, del 2 de noviembre de 1951, para el Cobro y Control del Impuesto sobre el Arroz, modificado por el Decreto N° 1178, del 26 de septiembre de 1955;

“Párrafo II.—Cuando el arroz sea adquirido por el Ban-